



INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO:	MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y TASAS POR TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE RESIDUOS
REF.EXPTE:	128/2026
FASE PRESUP:	NO GASTO
DOC. CONT:	-

D^a Elena Morenete García, Interventora del Ayuntamiento de Cehegín, y en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- En virtud del art. 3 RD 424/2017, “*la función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso*”.

Asimismo, en virtud del art.9 RD 424/2017, “*la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y la de sus organismos autónomos se podrá sustituir, siempre que lo haya acordado el Pleno, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior a que se refiere el apartado siguiente*”.

En las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes se acordó que: “*la fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad*”.



SEGUNDO.- Por todo lo anterior, se considera que por esta Intervención **NO** **procede realizar ninguna actuación de fiscalización previa, ni emisión de informes de control financiero en este tipo de expedientes.**

En Cehegín, a fecha de firma electrónica.

LA INTERVENCIÓN



801471c7f9151414c2207e8070010808v